



RESOLUCION No. 0665-AD-79

Lima, 25 de Setiembre de 1979

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Jefatural N° 816-AD-78 de 29 de Setiembre de 1978, se destituyó por medida disciplinaria, a partir del 10 de Octubre de 1978 a don Sidney Alzamora Alegre, del cargo de Director Departamental del INRED de Ancash, Grado IV Sub-Grado 1;

Que, haciendo valer su derecho, interpuso recurso de apelación por ante el Consejo Nacional de Servicio Civil, quien mediante Resolución N° 5948 de 1° de Junio de 1979, ha revocado la Resolución referida en el considerando anterior y ordenando se modifique la sanción impuesta, sustituyéndola por la de "suspensión en el cargo, por el término de treinta días", que ya ha cumplido, por lo que debe acatarse con el fallo indicado;

Que, la Resolución N° 816-AD-78 surtió sus efectos el día 10 de Octubre de 1978, fecha en que la Inspectoría hizo entrega de la transcripción respectiva y abonándose sus remuneraciones también hasta dicha fecha;

Que, es conveniente dejar expedito el derecho que tiene el recurrente para reclamar sus remuneraciones desde el día siguiente en que cumple su sanción de suspensión, día 10 de Noviembre de 1978 hasta el 21 de Setiembre, fecha en que formula voluntariamente su solicitud para desempeñar el cargo en forma ad-honorem, requerimiento que ha sido aceptado por la Alta Dirección;

De conformidad a lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; y

De acuerdo a los informes de las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- MODIFICAR, la Resolución N° 816-AD-78 de 29 de Setiembre de 1978, en el sentido que la sanción impuesta a don SIDNEY ALZAMORA ALEGRE, debe sustituirse por la de "suspensión en el cargo, por el término de treinta días", que ya ha cumplido, según el fallo expedido por el Consejo Nacional del Servicio Civil, a través de su Resolución N° 5948, de fecha 1° de Junio de 1979.

///...





///...

RESOLUCION No. 0665-AD-79

Lima, 25 de Setiembre de 1979

Artículo 2º .- REPONER, a don SIDNEY ALZAMORA ALEGRE, al cargo de Director Departamental del INRED de Ancash, a partir del 21 de Setiembre de 1979, con el carácter de ad-honorem, en mérito a la solicitud del interesado.

Artículo 3º .- DEJAR a salvo el derecho del referido funcionario para reclamar sus remuneraciones por el lapso comprendido entre el 10 de Noviembre de 1978 al 20 de Setiembre de 1979, por cuanto la Resolución del Consejo Nacional del Servicio Civil no ampara en forma expresa tales beneficios, requiriéndose consulta ante los Organos que la Ley establece.

Regístrese y comuníquese,

Miguel Velarde Segura
Ing. MIGUEL VELARDE SEGURA
JEFE (a i)

UP/JZB.
dqp.

2086
25 SET. 1979

**INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES**

(INRED)

ASUNTO : Reposición de Cargo Sr. Sidney Alzamora Alegre, Director Departamental INRED de Ancash.

INFORME N° 429-OAJ-79

AL SENOR JEFE DEL INRED :

- 1.- Por Resolución Jefatural N° 816-AD-78 de 29 de setiembre de 1978, previo proceso administrativo aperturado contra dicho funcionario, se destituyó por medida disciplinaria a don Sidney Alzamora Alegre de su cargo de Director Departamental INRED de Ancash, Grado IV Sub-Grado 1, a partir del 10 de Octubre del mismo año.

El referido trabajador interpuso recurso de apelación por ante el Consejo Nacional de Servicio Civil a la ya indicada Resolución Jefatural, quien mediante Resolución N° 5948 de 1° de Junio de 1979 ha revocado dicha Resolución ordenando se modifique la sanción impuesta, sustituyéndola por la de suspensión en el cargo, por el término de treinta días, la que ya ha sido cumplida, debiéndose acatar con el fallo indicado.

Es de conveniencia dejar expedito el derecho que tiene el recurrente para reclamar sus remuneraciones desde el día siguiente en que cumple su sanción de suspensión, día 10 de Noviembre de 1978 hasta el 21 de Setiembre de 1979, fecha en que formula voluntariamente su solicitud para desempeñar el cargo en forma ad-honorem, requerimiento que ha sido aceptado por la Alta Dirección.

- 2.- Esta OAJ opina procedente modificar la Resolución N° 816-AD-78, en el sentido de que la sanción impuesta a don Sidney Alzamora Alegre, debe sustituirse por la de "suspensión en el cargo", por el término de 30 días, la misma que ya ha cumplido según el fallo expedido por el Consejo Nacional de Servicio Civil mediante Resolución N° 5948 de 1° de Junio de 1979; asimismo opina que debe reponerse al Sr. Sidney Alzamora Alegre al cargo de Director Departamental INRED de Ancash a partir del 21 de Setiembre de 1979, con el carácter de ad-honorem en mérito a la solicitud del interesado, así como dejar a salvo su derecho a reclamar sus remuneraciones por el tiempo comprendido entre el 10 de Noviembre de 1978 y el 20 de Setiembre de 1979, por cuanto la Resolución del Consejo Nacional de Servicio Civil no ampara en forma expresa tales beneficios, requiriendo su consulta ante los Organismos que Ley establece.

Lima, 25 de Setiembre de 1979.

OAJ/79
TVM/ey
Exp. 4239.



Atentamente,

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

Visto el Informe del Jefe de la Unidad de Personal, elévese a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines que estime convenientes.
L/24/9/79.

P. JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de Administración del INRED

INFORME N° 337-UP-79

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION

DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

ASUNTO : REPOSICION DE CARGO Sr. SIDNEY ALZAMORA ALEGRE
DIRECTOR DEPARTAMENTAL INRED - ANCASH

REFERENCIA : RESOLUCION N° 5948 de 1-6-79 DEL CONSEJO NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL.

FECHA : Lima, 24 de Setiembre de 1979

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

24 SET. 1979

RECIBIDO

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, en relación a lo especificado en el asunto, a fin de elevar un Proyecto de Resolución Jefatural por el cual se repone en el cargo a don SIDNEY ALZAMORA ALEGRE como Director, Grado IV Sub-Grado 1 de la Dirección Departamental INRED de Ancash, quien fuera destituido mediante Resolución Jefatural N° 816-AD-78, por medida disciplinaria.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal estima que debe procederse a la reposición del indicado trabajador, de acuerdo con la Resolución N° 5948 del Consejo Nacional del Servicio Civil, última instancia administrativa.

Asimismo, se deja constancia que de acuerdo a solicitud del interesado, se está considerando como ad-honorem a partir del 21 de Setiembre de 1979.

En consecuencia, elevo adjunto el respectivo proyecto de Resolución para ser aprobado en primera instancia y que por su digno intermedio sea autorizado por la Superioridad.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

Jose Zurieta Mejia
JOSE ZURIETA MEJIA
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

UP/JZB.
ESR.
dqp.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
OFICINA DE ASISORIA JURIDICA

24 SET. 1979

15.06.12.20 pm.

RECIBIDO

O. A. J.
Informes

Jorge Brush N.
24-9-79